



1 **CONSTITUCION DE COMPANIA A**
 2 **DENOMINARSE FERROHECADU S. A.**
 3 **QUE INTEGRAN LAS SIGUIENTES**
 4 **PERSONAS: HECTOR ENRIQUE CABEZAS**
 5 **DURAND Y GEOVANNY JORGE BARREIRO**
 6 **LOZANO **
 7 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1600,00**
 8 **CAPITAL SUSCRITO : USD \$ 800,00**

9 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre
 10 en la Provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de
 11 hoy treinta de septiembre del dos mil cuatro ante mí:
 12 **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE** Notario Vigésimo Primero
 13 del Cantón, comparecen los señores: **HECTOR ENRIQUE CABEZAS**
 14 **DURAND** de estado civil Casado, Ejecutivo, ecuatoriano; y
 15 **GEOVANNY JORGE BAREIRO LOZANO** de estado civil soltero,
 16 ejecutivo, ecuatoriano todos los comparecientes declaran ser
 17 mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con
 18 domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien
 19 instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a
 20 cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad por sus

21 propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
 22 con tal exponen: Que tienen a bien levantar a escritura pública el
 23 contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue:

24 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
 25 se vase incorporar una en la que conste la de Constitución de una
 26 Compañía Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 27 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Concurren a la celebración de este
 28 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir una

1 Compañía Anónima a denominarse **FERROHECADU S.A.** los
2 señores: **HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND** de estado civil
3 Casado, Ejecutivo, ecuatoriano; y **GEOVANNY JORGE BARREIRO**
4 **LOZANO** de estado civil Casado, ejecutivo, soltero, ecuatoriano.
5 **SEGUNDA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL:** El capital Autorizado de la
6 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA y el Capital suscrito de la Compañía es de
8 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
9 el mismo que se encuentra pagado en un veinticinco por ciento y
10 previamente los otorgantes lo han aprobado, mediante el siguiente
11 cuadro de suscriptores: **UNO) HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND**
12 ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones de un dólar cada
13 una; y, **DOS) GEOVANNY JORGE BARREIRO LOZANO** ha suscrito
14 una acción de un dólar cada una. Todas las acciones son ordinarias y
15 nominativas de un valor de un dólar cada una **TERCERA: DEL PAGO**
16 **DEL CAPITAL:** Los otorgantes declaran en forma expresa, que han
17 aprobado el siguiente cuadro de pago del capital suscrito: **UNO)**
18 **HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND** paga el veinticinco por ciento
19 del valor de sus acciones en numerario tal como consta en el
20 certificado de integración de capital que a esta escritura se agrega
21 como documento habilitante; y, **DOS) GEOVANNY JORGE BARREIRO**
22 **LOZANO** paga el veinticinco por ciento del valor de sus acciones en
23 numerario tal como consta en el certificado de integración de capital
24 que a esta escritura se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
25 La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por
26 las disposiciones de la Ley de Compañías, las Normas del Derecho
27 Positivo Ecuatoriano, que fueren aplicable y por los Estatutos Sociales
28 de la Compañía que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE**

1 **LA COMPAÑIA ANONIMA FERROHECADU S. A. CAPITULO**
2 **PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO,**
3 **DURACION Y DOMICILIO:** Constitúyese en esta ciudad, la
4 Compañía que se denominará **FERROHECADU S.A.** la misma que
5 se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
6 reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** La
7 Compañía se dedicará a la fabricación, comercialización, importación,
8 exportación de todo tipo de tuberías de pvc, hierro, asbesto, etc. Se
9 dedicará también a la construcción instalación y mantenimientos de
10 obras sanitarias, eléctricas y/o arquitectónicas; a la construcción
11 instalación y mantenimientos de obras sanitarias, eléctricas y/o
12 electrónicas y de redes telefónicas y a la instalación y mantenimiento
13 de equipos de fuerza, así como a la construcción y mantenimiento de
14 obras mecánicas e industriales. También se dedicará a la fiscalización
15 de: canalización telefónica y obras civiles; redes telefónicas y a las
16 obras eléctricas y o electrónicas así como al diseño de: planta externa;
17 obras civiles y/o arquitectónicas. La Compañía también tendrá por
18 objeto dedicarse a la construcción, fabricación, distribución
19 importación y exportación de todo tipo de herramientas, maquinarias y
20 accesorios necesarios para la perforación de yacimientos petrolíferos.
21 Se dedicará también a la compra, venta, importación, fabricación y
22 distribución de materiales eléctricos de alta y baja tensión tales como
23 materiales eléctricos para la construcción de líneas, equipos de
24 medición de alta y baja tensión, de medidores, transformadores de
25 distribución, lámparas para el alumbrado público, postes de hormigón
26 armado, banco de capacitores. La Compañía podrá participar en
27 licitaciones y concursos de ofertas tanto públicas como privadas. La
28 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o

1 pesada para la construcción Así mismo, importar y exportar artículos
2 de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de
3 construcción. Se dedicará también a la elaboración, producción,
4 Compra, venta, importación, exportación, representación, desarrollo,
5 consignación, distribución, fabricación y transformación de todo tipo
6 de productos alimenticios de consumo masivo. Asimismo se dedicará a
7 la Compra, venta, importación, exportación, representación,
8 desarrollo, consignación, distribución, fabricación, producción,
9 transformación de todo tipo de productos y bienes de objeto lícito
10 especialmente de productos y servicios relacionados con la industria
11 de la Informática y comunicación, incluida su maquinaria, partes y
12 piezas y repuestos en general. También se dedicará a adquirir,
13 negociar, obtener, desarrollar, en cualquier forma solicitudes y títulos
14 de todas las modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial,
15 asistencia técnica, tecnología y conceder o adquirir licencias sobre
16 ellas por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. La
17 Compañía también tendrá por objeto el desarrollar o establecer la
18 prestación de servicios de asistencia técnica y profesional para la
19 organización y manejo de establecimientos y negocios en general.
20 Asimismo la Compañía podrá dedicarse a la investigación y desarrollo
21 de tecnologías, fórmulas, procesos y recetas. También se dedicará a
22 prestar toda clase de servicios administrativos, operativos, gerenciales
23 y de gestión, así como suministrar de manera temporal servicios
24 profesionales, técnicos y laborales por medio del personal calificado.
25 Se dedicará también a prestar servicios de control de calidad, controles
26 técnicos, inspección, supervisión, peritajes, ensayos, investigaciones,
27 asistencia técnica, en relación a actividades de informática, de
28 comercio, de agricultura, de industria en general, o a la prestación de

1 servicios. La Compañía se dedicará además a establecer un sistema de
2 comercialización a través de medios de comunicación en línea y otros
3 tales como el internet, mediante la concesión de espacios para
4 desarrollar páginas Web y banners publicitarios. Igualmente la
5 Compañía podrá realizar actividades, gestiones u operaciones, propias
6 de una empresa Holding. La Compañía tendrá por objeto también
7 dedicarse a la rama inmobiliaria, esto es compra, venta o alquiler de
8 bienes raíces. También podrá dedicarse a brindar asesoría y servicios
9 de comunicación, prensa y publicidad en todas sus formas sea esta
10 impresa, hablada o escrita. Para el cumplimiento de este objeto la
11 Compañía podrá importar conforme a las Leyes ecuatorianas, los
12 materiales necesarios para su funcionamiento tales como cables
13 coaxiales, antenas satelitales, antenas parabólicas, equipos de
14 comunicación, equipos de televisión y monitores, micrófonos,
15 amplificadores, filmadoras y cámaras profesionales al igual que
16 equipos fotográficos. Se dedicará también a la representación de
17 artistas nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse al montaje de
18 espectáculos artísticos masivos. Podrá asimismo dedicarse a la
19 producción de comerciales de publicidad, documentales y
20 publlirreportajes ya sea para televisión, radio cine. Se dedicará además
21 a la producción nacional o internacional de programas de televisión.
22 podrá además conforme las Leyes ecuatorianas instalar canales de
23 televisión, canales de televisión para el sistema denominado UHF,
24 canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional.
25 También se dedicará a la importación y venta de equipos para
26 televisión. También se dedicará al alquiler de espacios para
27 transmisión de programas radiales en todas sus áreas. Asimismo la
28 compañía tendrá por objeto dedicarse a la representación y



1 distribución de productos o materiales fabricados por firmas o
2 compañías del exterior cuyas actividades estén contenidas dentro de
3 las que el presente objeto social contempla. Se dedicará además a la
4 importación de todo tipo de suministros, maquinarias y accesorios
5 necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación de
6 cualquier clase de éstos. La compañía tendrá por objeto dedicarse a
7 diseñar proyectos y realizar cualquier tipo de estudios relacionados
8 con la rama de telefonía, cualquiera sea su clase analógica, digital y
9 celular. Brindará asesoramiento técnico, mantenimiento e instalación
10 de redes telefónicas, dentro o fuera del país. Brindará asesoramiento
11 técnico, instalación y mantenimiento de redes eléctricas y
12 electrónicas. Se dedicará además a la instalación de todo tipo de
13 centrales telefónicas sean domiciliarias y/o oficinistas. Se dedicará
14 además a la importación de todo tipo de suministros, maquinarias y
15 accesorios necesarios para telecomunicaciones, así como la reparación
16 de cualquier clase de éstos. Asimismo en el área de
17 telecomunicaciones se dedicará a la Ejecución de Obras, construcción
18 y mantenimientos de canalización telefónica, obras civiles y/o
19 arquitectónicas. Se dedicará también al asesoramiento, elaboración de
20 informaciones técnicas, prestación de servicios y estudios de seguridad
21 empresarial, industrial, institucional y personal. También se dedicará
22 a la importación de aparatos, medios, instrumentos y equipos de
23 seguridad y vigilancia. Asimismo se dedicará a la cría de langosta
24 dulce, tilapia, trucha, crustáceos, en todas sus fases tales como
25 captura, extracción, procesamiento, instalación de piscinas para las
26 mismas, compraventa de los mismos, en los mercados internos y
27 externos, y adquirir mediante la importación las maquinarias y
28 equipos necesarios para esta actividad. La compañía en prestación de

1 servicios, se dedicará al servicio de mantenimiento preventivo y de
2 reparación de vehículos; servicio de mantenimiento de equipos de
3 climatización; servicio e implementación de aseo y limpieza de Edificios
4 y Oficinas y otros servicios en General. La Compañía se dedicará al
5 servicio de Lavandería de Ropa. para el cumplimiento de este objeto
6 podrá dedicarse además a la importación de todo tipo de maquinarias,
7 detergentes especiales y demás materias primas necesarias para el
8 lavado industrial de Ropa. También se dedicará a la fabricación,
9 comercialización e importación de todo tipo de maquinaria y materia
10 prima necesarias para la serigrafía; pudiendo además dedicarse a esa
11 actividad. Se dedicará a la importación, exportación, venta y
12 distribución de toda clase de especies ornamentales de animales y
13 plantas de lícita y permitida comercialización. La Compañía se
14 dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución
15 de toda clase de productos lácteos. Para el cumplimiento de su objeto
16 podrá importar toda clase de maquinaria necesaria para la industria
17 láctea. Se dedicará además a las actividades propias de la
18 Construcción, tales como Construcción de toda clase de viviendas
19 vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros
20 comerciales, condominios, e industriales. La Compañía también se
21 dedicará a la importación, exportación, comercialización y fabricación
22 de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así también la compañía
23 se dedicará a la fabricación, venta e importación de alcoholes,
24 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos.
25 Asimismo la compañía se dedicará a la importación, exportación,
26 comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos
27 plásticos, para uso doméstico, industrial y comercial; Asimismo la
28 compañía se dedicará al revelado y fotocopias de toda clase de



1 documentos, a la compraventa, importación de máquinas facsímiles,
2 fotocopadoras, tintas y accesorios para las mismas; pudiendo también
3 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
4 Así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico
5 administrativo a toda clase de empresas. También se dedicará a la
6 fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación,
7 exportación, representación, consignación de ropas, prendas de vestir
8 y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzados y las
9 materias primas que componen. La compañía se podrá dedicar a la
10 importación y venta de Equipos de imprenta y sus repuestos, así como
11 de su materia prima conexas. Compraventa, corretaje, administración,
12 permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles.
13 Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa,
14 importación y exportación de productos agrícolas tanto tradicionales
15 como no tradicionales; a la Importación, compraventa y Exportación
16 de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y
17 textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda
18 clase de productos agropecuarios y alimenticios, para cumplir con su
19 objeto. La compañía podrá fabricar, distribuir y comercializar hielo en
20 todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo
21 industrial. Se dedicará también a la industrialización, producción,
22 distribución y comercialización de agua purificada, para el consumo
23 humano. También se dedicará a la compra, venta, distribución
24 importación, exportación y/o representación de aeronaves,
25 helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y
26 partes. También se dedicará a la importación, compra, venta,
27 distribución y comercialización de aparatos y suministros eléctricos;
28 artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y

1 atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y
2 protección industrial, instrumental médico, instrumental para
3 laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos
4 conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
5 productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y
6 menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos
7 químicos, materia activa o compuesto, para la rama veterinaria, y/o
8 humanas, profilácticas o curativas en todas sus ramas y aplicaciones.

9 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación,
10 distribución, promoción y venta de toda clase de artefactos
11 electrodomésticos, industriales y agrícolas en general. Podrá además
12 ejercer labores de representante, distribuidor o subdistribuidor de
13 empresas nacionales o extranjeros, comerciales, industriales o
14 agrícolas; y, la promoción y producción de publicidad comercial. La
15 compañía podrá dedicarse además a la elaboración de todo tipo de
16 artículos de cerámicas, porcelanas y barbotinas; para cumplir con su
17 objeto podrá importar todo tipo de maquinaria, moldes, barnices,
18 colorantes, diseños y hornos necesarios para la fabricación de los
19 precitados artículos. Podrá asimismo dedicarse a la exportación,

importación, comercialización, distribución y venta de todo tipo de
artículos de cerámicas. Se dedicará además a la elaboración, diseño,
proyectos creacionales, proyectos creativos de todo tipo de propaganda
visual. Se dedicará además a la representación, agenciamiento y
distribución de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras conforme

25 a las leyes ecuatorianas. Se dedicará además a la representación de
26 todo tipo de nombres comerciales sean estos nacionales o extranjeros.

27 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración,
28 Importación, compraventa y Exportación de productos industriales en.

1 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, importar y exportar
2 maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos
3 agropecuarios y alimenticios. También podrá dedicarse a la
4 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
5 explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá
6 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. También
7 se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas,
8 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
9 oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería,
10 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y
11 accesorios. La Compañía también se dedicará a prestar servicios de
12 asesoría en los campos jurídicos, económica, inmobiliaria y financiera,
13 investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También
14 se dedicará a la selección y prestación de personal, venta y servicios de
15 computación y procesamiento de datos, instalación, exportación y
16 administración de supermercados. También se dedicará a la compra,
17 venta, arrendamiento, explotación y anticresis de inmuebles. También
18 podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al
19 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y
20 menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la
21 agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la
22 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
23 mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la
24 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
25 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los
26 mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad,
27 arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta
28 industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la

1 comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto
2 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
3 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
4 y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. La compañía no se
5 dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo
6 cualquier modalidad. También se dedicará a la compraventa, permuta
7 por cuenta propia o acciones de compañías anónimas y de
8 participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará el
9 Turismo Nacional o Internacional, mediante la instalación y
10 Administración de Agencias de Viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
11 clubes, cafeterías, centros comerciales, y ciudadelas vacacionales.
12 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
13 conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
14 mismo. Así mismo la compañía también se dedicará a la
15 comercialización y distribución de suministros para oficinas y útiles
16 escolares, negocios y agencias, comisiones y representaciones de
17 casas comerciales e Industriales, nacionales y extranjeras. **ARTICULO**
18 **TERCERO: PLAZO:** El plazo por el cual se constituye la Compañía es
19 de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de la
20 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil pudiendo dicho
21 plazo ser ampliado o disminuido por Resolución de la Junta General
22 de Socios. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal
23 de la Compañía es en la ciudad de Guayaquil, podrá establecer
24 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el
25 exterior, pudiendo nombrar representantes en esas sucursales o
26 agencias según lo disponga la Junta General de Socios. **CAPITULO**
27 **SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**
28 **QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES**



1 **Y ACCIONISTAS:** El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL
2 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 (USD \$1600,00) que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
4 General de Accionistas.- El Capital suscrito de la Compañía podrá ser
5 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el
6 límite del capital autorizado. El Capital suscrito de la Compañía es de
7 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
8 dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
9 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
10 General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán
11 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. **ARTICULO**
12 **SEPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
13 deteriorare o destruyere la Compañía podrá anular el título previa
14 publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos, en
15 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.
16 Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última
17 publicación se procederá a la anulación del título debiéndose conferir
18 uno al accionista; la anulación extinguirá todos los derechos
19 inherentes al título o certificado anulado. **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
20 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
21 pagado, en las Juntas Generales en consecuencia cada acción liberada
22 da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. **ARTICULO**
23 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el libro de acciones y
24 accionistas, donde se registrarán los traspasos de dominio o
25 pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no
26 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
27 totalmente pagadas.- Entre tanto sólo se les dará a los accionistas
28 certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO DECIMO**

1 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
2 capital se preferirá a los accionistas existentes, en proporción a sus
3 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según
4 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
5 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
6 diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- DEL**
7 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**
8 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
9 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La
10 administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente,
11 del Gerente General, del Vicepresidente y de los Gerentes, de acuerdo
12 a los términos que se indican en los presentes Estatutos. **ARTICULO**
13 **DECIMO CUARTO:** La Junta General la componen los accionistas
14 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La
15 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
16 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
17 la Compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
18 Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
20 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
21 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora, y objeto de la
22 reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
23 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del
24 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o pedido de un
25 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
26 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
27 misma forma de las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para
28 constituir un quórum en una Junta General se requiere si se trata de

1 primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas
2 que represente por lo menos la mitad del capital pagado.- De no
3 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo
4 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
5 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de los
6 accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
7 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
8 representantes acreditados mediante carta poder. **ARTICULO DECIMO**
9 **NOVENO.-** En las Juntas Generales ordinarias luego de verificarse el
10 quórum se dará lectura y discusión de los informes del administrador
11 y Comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el
12 estado de Pérdidas y Ganancias; y se discutirá sobre el reparto de
13 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
14 Accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que
15 corresponden hacerlas en ese período según los Estatutos. **ARTICULO**
16 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
17 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuera
18 necesario un Director o Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO**
19 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
20 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
21 Convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos
22 y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
23 votos en relación al Capital pagado concurrente a la reunión, salvo
24 aquellos casos en que la ley o estos estatutos exigieren una mayor
25 proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias
26 para los accionistas. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse
27 la Junta General se concederá un receso para que el Gerente General,
28 como Secretario redacte una acta resumen de las resoluciones

1 tomadas con el objeto que dicha acta resumen pueda ser aprobada por
2 la Junta General, y tales resoluciones entrarán de inmediato en
3 vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el
4 Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan
5 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
6 respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas
7 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare
8 presente la totalidad del Capital Social pagado, de acuerdo a lo que
9 dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.
10 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria
11 y Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
12 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la
13 Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general
14 cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la
15 mitad del capital pagado; una segunda convocatoria bastará la
16 representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la
17 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
18 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
19 treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
20 reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así
21 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
22 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
23 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.
24 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta**
25 **General Ordinaria y Extraordinaria;** A) Elegir al Presidente, al
26 Gerente General Vicepresidente y Gerentes de la Compañía quienes
27 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser o no,
28 accionistas de la Compañía y ser reelegidos indefinidamente. B) Elegir



1 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones. C)
2 Aprobar los Estados Financieros los que deberán ser presentados con
3 el informe del Comisario, en la forma establecida en el artículo
4 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. D)
5 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. E) Acordar
6 el aumento o disminución del capital social de la Compañía. F)
7 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
8 de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. G) Acordar la
9 disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del
10 plazo señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la
11 Ley.- H) Elegir al liquidador de la sociedad. I) Conocer de los asuntos
12 que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes
13 estatutos; y, J) Resolver acerca de los asuntos que le corresponden por
14 Ley, los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía. **ARTICULO**
15 **VIGESIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-** El
16 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de
17 Accionistas, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser
18 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva,
19 será reemplazado por el Vicepresidente. Si la ausencia fuere definitiva,
20 se convocará a Junta General para hacer la elección correspondiente
21 dentro de los quince días contados a partir de la falta. **ARTICULO**
22 **VIGESIMO OCTAVO.- Son deberes y atribuciones del Presidente:** A)
23 Presidir las sesiones de la Junta General; B) Suscribir conjuntamente
24 con el Gerente General, los títulos de acciones; C) Ejercer la
25 Representación legal solamente en caso de ausencia temporal o
26 definitiva del Gerente General; y D) Los demás deberes y atribuciones
27 señalados en la Ley y en estos Estatutos. **ARTICULO VIGESIMO**
28 **NOVENO.- Del Vicepresidente.-** El Vicepresidente será elegido por la

1 Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus funciones y
2 reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de
3 éste, y podrá ser reelegido indefinidamente teniendo los deberes y
4 atribuciones que señalan la ley y los presentes Estatutos. **ARTICULO**
5 **TRIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL Y GERENTE:** El Gerente
6 General será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará
7 cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En
8 caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el
9 Presidente. Si la ausencia fuere definitiva, se convocará a Junta
10 General para hacer la elección correspondiente dentro de los quince
11 días contados a partir de la falta. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:**
12 **DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes serán elegidos por la Junta
13 General de Accionistas, durarán cinco años sus funciones y podrán
14 ser reelegidos indefinidamente, teniendo los deberes y atribuciones
15 que señala la ley y los presentes Estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO**
16 **SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al GERENTE
18 GENERAL, en forma individual quien intervendrá en todos los actos,
19 juicios o contratos relacionados con la actividad de la compañía,
20 pudiendo otorgar poder o Procuración Judicial a favor de uno o más
21 Abogados. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** El Gerente General y
22 el Presidente tendrán las atribuciones y deberes señalados en la Ley
23 para mandatarios y/o procuradores correspondiéndoles: A)
24 Supervigilar que la Contabilidad de la Compañía se lleve en forma
25 legal; B) Nombrar y remover a los empleados y demás dependientes
26 que por estos Estatutos son designados por la Junta General, así como
27 fijar sus remuneraciones, C) Abrir Cuentas Corrientes a nombre de la
28 Compañía y girar contra ellas; D) Presentar a la Junta General y



1 Comisario un informe anual de los negocios de la Sociedad; E)
2 Suscribirlos balances o inventarios de fin de año o los que la Ley
3 determine; F) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta
4 General; y, G) Las normas comprendidas en el Artículo cincuenta
5 del Código de Procedimiento Civil. **ARTICULO TRIGESIMO**
6 **CUARTO.-** Son atribuciones y deberes de los comisarios, lo dispuesto
7 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
8 Compañías. **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO**
9 **QUINTO.-** La Compañía se disolverá por las causas
10 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
11 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.
12 **HASTA AQUI EL ESTATUTO SOCIAL.- QUINTA:** Los accionistas
13 fundadores declaran expresamente que no se han reservado para sí,
14 beneficio alguno proveniente del capital social y autorizan Queda
15 expresamente autorizado al **ABOGADO PEDRO ROBERT**
16 **ALARCON ALBAN**, para realizar todas las diligencias legales y
17 administrativas para obtener la aprobación y registro de
18 ésta compañía inclusive la obtención del Registro Único
19 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario el
20 Certificado de Integración de Capital del Banco Produbanco así
21 como las demás cláusulas de Ley para la validez y
22 perfeccionamiento del presente contrato. (firmado) Ilegible
23 **ABOGADO PEDRO ROBERT ALARCON ALBAN**, Registro número
24 Nueve mil seiscientos cincuenta y tres. Hasta aquí la
25 minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario
26 la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal
27 consiguiente. Leída que les fue a los comparecientes esta
28 escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC202000000841**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
BARREIRO LOZANO GEOVANNY JORGE	0.25
CABEZAS DURAND HECTOR ENRIQUE	199.75
Total	200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

FERROHECADU S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.



BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL **Miércoles, Septiembre 29, 2004**

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 7021237

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: FUENTES ESTARELLAS CARLOS EDUARDO

Fecha Reservación: 10/08/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FERROHECADU S.A.
Aprobado 3127951

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL **08/11/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

1 se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
2 cual doy fe.

3
4

5 **HECTOR ENRIQUE CABEZAS DURAND**

6 Ced. Ciud. No:090593642-3

7
8

9 **GEOVANNY JORGE BARREIRO LOZANO**

10 Ced. Ciud. No:0915245195

11
12
13

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
15 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

000000013

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 04.G.IJ.0005749, dictada por Especialista Jurídico, el 11 de Octubre del 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FERROHECADU S.A., otorgada ante mí, el 30 de Septiembre del 2004.- Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



000000014

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005749, dictada el 11 de Octubre del 2.004, por la **Especialista Jurídico**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FERROHECADU S.A.**, de fojas **128.233** a **128.257**, Número **19.913** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.556** del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil cuatro.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 4133

ORDEN: 132030
LEGAL: PATRICIA MURILLO
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: *m*